Oficio Nº 19.747

rrp/mrb

S.63ª/372ª

VALPARAÍSO, 7 de agosto de 2024

A S.E. EL

PRESIDENTE

DE LA

REPÚBLICA

Tengo a honra comunicar a V.E. que el Congreso Nacional ha dado su aprobación al proyecto de ley que incorpora a la Provincia de Chiloé entre las beneficiarias del programa especial de becas establecido en el artículo 56 de la ley N° 18.681, correspondiente al boletín N° 16.835-04, del siguiente tenor:

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.- Introdúcense las siguientes modificaciones en el artículo 56 de la ley N° 18.681, que Establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal:

1. Incorpórase en el inciso primero, a continuación de la frase “las localidades respectivas no existan”, la siguiente: “, o resulten insuficientes,”.

2. Reemplázase en el literal a) del inciso segundo la expresión “General Carrera y Capitán Prat” por “General Carrera, Capitán Prat y Chiloé”.

3. Sustitúyese en el inciso tercero la expresión “Intendente Regional” por “Secretario Regional Ministerial de Educación”.

Artículo 2.- Reemplázase en la glosa N° 6 correspondiente a la Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, de la ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, el guarismo “2.531” por “3.531”.”.

Artículo transitorio.- El mayor gasto fiscal que irrogue la aplicación de esta ley durante el primer año presupuestario de su entrada en vigencia se financiará con cargo a la partida del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público podrá suplementar la parte del gasto que no se pueda financiar con esos recursos. En los años siguientes se estará a los recursos que contemplen las respectivas leyes de presupuestos del Sector Público.”.

\*\*\*\*\*

Lo que tengo a honra comunicar a V.E.

KAROL CARIOLA OLIVA

Presidenta de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ

Secretario General de la Cámara de Diputados